

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y/O SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUIRÁN EL EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO DE ALMACENAMIENTO DE LA FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas es regular y definir el alcance y condiciones de las prestaciones que habrán de regir para la contratación de la producción y/o suministro, instalación y puesta en servicio de todos los elementos que constituirán el equipamiento de mobiliario de almacenamiento de LA FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del contrato incluirá asimismo todas las labores y tareas previas de transporte, acceso, descarga, desembalaje, montaje, limpieza final y retirada y gestión de embalajes y sobrantes, así como la presentación del oportuno proyecto de ejecución que recoja y desarrolle el contenido de la oferta técnica.

### **2.- ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La entidad contratante es LA FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA (en adelante, FILMOTECA).

El Órgano de Contratación es el Patronato de la Fundación, quienes, en su caso y conforme a las normas de derecho privado de aplicación, podrán facultar expresamente a las personas que estimen oportunas para la ejecución de concretas actuaciones en relación con el contrato.

### **3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Cláusula 12ª del presente Pliego.

### **4.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Tienen carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice con ocasión de la adjudicación realizada, el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta que presente el adjudicatario.

Dichos documentos habrán de ser firmados por adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

## **5.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO**

El plazo máximo de entrega, instalación y puesta en servicio será de 60 días desde la fecha de firma del contrato.

Dicho plazo podrá ser reducido por los licitadores en sus ofertas.

El lugar de la entrega, instalación y puesta en servicio será en el almacén de FILMOTECA, ubicado en la planta 0 del edificio Tabakalera de Donostia, sito en la Plaza de las Cigarreras nº1.

Tras la instalación y puesta en servicio del suministro, y la correspondiente verificación por parte de FILMOTECA, tendrá lugar el acto de recepción, mediante la firma del documento "test de aceptación".

## **6.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**El presupuesto máximo de licitación es de 206.677,60€, IVA no incluido.**

Dicho presupuesto máximo de licitación podrá ser objeto de reducción en la proposición económica que presenten los licitadores, sin que en ningún caso pueda ofertarse un precio superior.

Se entenderán comprendidos en el precio ofertado por los licitadores cualesquiera conceptos inherentes a la producción y/o suministro, instalación y puesta en servicio como la entrega, el transporte y el seguro, y todos los gastos relativos al personal (a saber, honorarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.) y costes de desplazamiento y estancias que, en su caso, hubiera que realizar, así como el importe de las tasas oficiales y cualesquiera gastos y otros tributos que pudieran corresponder a la realización de la actividad, con exclusión del IVA, que se indicará como partida independiente en la oferta que se presente.

El precio incluirá todos los trabajos de albañilería y otros gremios diferentes necesarios para la adaptación y/o modificación de instalaciones existentes, conexiones para la puesta en funcionamiento de todos los equipamientos, si así lo requirieran, así como remates de todo tipo de labores realizadas durante el montaje del equipamiento de mobiliario, licencias, autorizaciones y permisos sean pertinentes para la legalización de las instalaciones y puesta en servicio.

Los licitadores deberán indicar como partida independiente el IVA que deba soportar FILMOTECA.

El valor estimado total del contrato, a los efectos de lo previsto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), es de 206.677,60 euros, IVA excluido.

## 7.- ABONO DEL PRECIO

La factura deberá emitirse en los 10 días siguientes a la fecha de firma del “test de aceptación”.

FILMOTECA abonará el importe de la factura en el plazo de 30 días naturales a contar desde la firma del “test de aceptación” referida en la Cláusula 26ª del presente Pliego, siempre que la factura haya sido emitida en el plazo señalado en el párrafo anterior y cuente con el visto bueno de FILMOTECA.

No procederá el abono de ningún trabajo o suministro que se hubiere prestado fuera del objeto contractual previsto en el presente Pliego o que, en su caso, no hubiera sido previamente requerido por FILMOTECA.

## 8.- PUBLICIDAD

La licitación así como la adjudicación del contrato serán objeto de anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa o en un diario de la provincia y en el perfil de contratante de FILMOTECA.

El acceso a dicho perfil se realizará a través de la página Web siguiente: [www.contratacion.euskadi.eus](http://www.contratacion.euskadi.eus).

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

## 9.- GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA.

El licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir la citada garantía en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento efectuado por FILMOTECA a tal efecto.

Podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP.

La acreditación de la constitución de la garantía no podrá hacerse mediante medios electrónicos.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente pliego como **Anexo I**.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimentase variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en la presente Cláusula, será de aplicación lo establecido en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.

## 10.- CONDICIONES DE APTITUD

Podrán contratar con FILMOTECA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, sin que sea admisible la habilitación profesional de las empresas de trabajo temporal.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con FILMOTECA, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 58 del TRLCSP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con FILMOTECA las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Tener un volumen de negocio anual, en el ámbito del objeto del contrato de, al menos, el doble del valor del estimado del contrato, en el mayor de los tres últimos ejercicios.
- Haber efectuado en los cinco últimos años, 3 suministros de similares características y magnitudes al del objeto del contrato.

Asimismo los licitadores deberán estar certificados en los siguientes sistemas:

- Certificado ISO 9001 Sistema de Aseguramiento de la Calidad o similar.
- Certificado ISO 14.001 Sistema de Gestión Medioambiental o similar.

Adicionalmente, se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, entre el personal que adscriba al mismo, en todo caso, los medios humanos mínimos siguientes:

- Un Ingeniero con titulación mínima de técnico de grado medio y experiencia mínima de 3 años en trabajos de carácter similar a los del objeto del contrato.

Para acreditar la solvencia antedicha necesaria para celebrar el contrato o el compromiso de adscripción de determinados medios humanos mínimo, los licitadores que pretendan basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, deberán declararlo así en la declaración a

incluir en el Sobre 1 de la oferta, que se ajustará al modelo del **Anexo II**. Adicionalmente, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá aportar (en la forma prevista en la Cláusula 14ª y según modelo contenido en el **Anexo IV**) declaración en la que la empresa implicada manifieste: que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación al que concurre el licitador; que ostenta la solvencia requerida y manifieste/n su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato (con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por la Administración su sustitución o modificación). La presentación de dicho escrito tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso por FILMOTECA, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

El licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la Cláusula 14ª, que acrediten la concurrencia de las condiciones establecidas legalmente para contratar con FILMOTECA, y la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la presente Cláusula, a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Tal acreditación se verificará en la forma establecida en la referida Cláusula 14ª.

En todo caso, el Órgano de Contratación, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación señalada en la referida Cláusula 14ª.

## 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de la oferta presupone la aceptación incondicional por los empresarios de la totalidad del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Las prescripciones técnicas tendrán la consideración de requisitos técnicos imperativos.

El Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas estarán accesibles durante todo el plazo de presentación de proposiciones en el perfil de contratante de FILMOTECA.

Los licitadores interesados podrán realizar una visita al almacén de FILMOTECA, ubicado en la planta 0 del edificio Tabakalera de Donostia, sito en la Plaza de las Cigarreras nº1, que se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2017, a las 9:00 horas, previa confirmación de la asistencia a la visita a la siguiente dirección de correo electrónico (indicando nombre de la empresa, razón social y número de personas que asistirán que no podrá ser superior a cuatro): [filmoteca@filmotecavasca.com](mailto:filmoteca@filmotecavasca.com).

Para participar en la licitación, los licitadores deberán presentar **en mano**, en las oficinas de FILMOTECA (sitas en Edificio Tabakalera, Plaza de las Cigarreras, 1, 2ª planta, C.P. 20012 Donostia/San Sebastián, de lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas), en el plazo de **15 días naturales desde la publicación del último de los anuncios de licitación**, tres sobres cerrados, con la documentación que luego se indicará, indicando en los mismos la

denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Todo ello de forma legible.

En el reverso de cada sobre figurará asimismo la inscripción: *“Proposición para tomar parte en la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la producción y/o suministro, instalación y puesta en servicio de todos los elementos que constituirán el equipamiento de mobiliario de almacenamiento de LA FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA.”*, así como la enumeración correspondiente (sobre nº 1, sobre nº 2 o sobre nº 3, según proceda).

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en su interior en hoja independiente, deberá constar de los documentos que se indican a continuación.

#### **Sobre nº 1.- "APTITUD PARA CONTRATAR"**

- a) Relación numerada, en hoja independiente, de la documentación aportada en el sobre, así como indicación del medio preferente para la recepción de notificaciones, que se ajustará al modelo incorporado al presente pliego como **Anexo II**.
- b) Declaración responsable del licitador, ajustada al modelo del **Anexo II**, indicando que cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con FILMOTECA, y con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la Cláusula 10ª del presente pliego.

Dicho documento deberá incluir la declaración de aceptación voluntaria del licitador de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución (para el caso de resultar adjudicatario) hasta su finalización.

En el caso de las empresas extranjeras, se incluirá en la referida declaración responsable, en la forma prevista en el referido **Anexo II**, la mención expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Asimismo, en el caso de que la empresa licitadora perteneciera al mismo grupo empresarial que otra/s empresa/s licitadora/s (entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio), en la declaración a que hace referencia este apartado b) se incluirá dicha circunstancia, identificando a la/s otra/s empresas licitadoras del grupo, en la forma prevista en el referido **Anexo II**.

- c) En el caso de que varios empresarios deseen concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, la declaración a que se refiere el apartado b) anterior deberá ser presentada por todos y cada uno de los que vayan a integrarla.

Adicionalmente, deberán presentar un documento privado, firmado por todos ellos, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

- d) Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los medios humanos referidos en la Cláusula 10ª del presente Pliego, ajustada al modelo del **Anexo II**.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de FILMOTECA.

Las empresas extranjeras presentarán toda la documentación traducida al castellano, al euskara o al inglés.

FILMOTECA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

## **Sobre nº 2.- “PROPUESTA TÉCNICA”**

La propuesta técnica incluirá los siguientes apartados de conformidad a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, **con la siguiente estructura, orden y contenido:**

### **1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FUNCIONALES Y DE DISEÑO DEL EQUIPAMIENTO DE OFICINA**

El licitador incluirá una memoria técnica que contendrá la descripción de los siguientes apartados:

- a. Calidad del producto a suministrar: justificación de la solidez, descripción e idoneidad de los materiales que lo constituyen, así como la durabilidad estimada.
- b. Funcionalidad de la distribución, debiendo asegurar la operatividad de la disposición del mobiliario, para acceder a todas y cada una de las estanterías, mediante medios auxiliares si resulta necesario.
- c. Diseño y estética de los muebles, presentando una solución homogénea en los dos tipos de estanterías, con sistema de señalética
- d. Capacidad de almacenaje del mobiliario:  
Aprovechamiento del espacio disponible, en altura y superficie, detallando las mediciones resultantes en su proposición, para asegurar los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e. Aspectos medioambientales: Descripción de las medidas para que la producción de los suministros ofertados se realice teniendo en cuenta el menor impacto ambiental posible, así como los procedimientos de reciclaje de



los materiales, la generación y gestión de residuos, el uso de materiales reciclados o reutilizados, el empleo de materiales ecológicos, etc.

f. Mejoras:

Sin coste alguno, los licitadores podrán proponer los accesorios adicionales que sirvan para mejorar el funcionamiento y usabilidad de las estanterías, de acuerdo a la naturaleza de los objetos a depositar en ellas. En concreto, las mejoras podrán versar sobre los puntos descritos en la Cláusula 11ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La extensión en papel del presente **punto 1** (memoria técnica) **no podrá superar la cantidad de 40 hojas** DIN A4, escritas por una cara, con letra no menor del cuerpo 11.

Adicionalmente, se podrán presentar como máximo **4 planos** en un formato en el que se permita doblar en DIN A4, escritas por una cara.

## 2. SERVICIO TÉCNICO Y PLAN DE MANTENIMIENTO

Los licitadores describirán el servicio técnico post-venta que dispongan para la atención de las incidencias que puedan surgir durante el plazo de garantía, así como la descripción del plan de mantenimiento (características, modo de prestar el servicio, así como suministros de piezas, conceptos incluidos, etc.).

La extensión en papel del presente **punto 2 no podrá superar la cantidad de 10 hojas** DIN A4, escritas por una cara, con letra no menor del cuerpo 11.

## 3. PLANEAMIENTO DEL TRABAJO

Los licitadores describirán el proceso de suministro y agentes implicados, de modo secuencial, atendiendo como mínimo a los siguientes aspectos:

- Fase de elaboración del proyecto de ejecución, con mención expresa al modo de utilización de los raíles existentes
- Fabricación
- Puesta en obra
- Remates
- Recepción

La extensión en papel del presente **punto 3 no podrá superar la cantidad de 10 hojas** DIN A4, escritas por una cara, con letra no menor del cuerpo 11.

## 4. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN

Los licitadores incluirán una descripción del sistema informático ofertado para gestión del contenido depositado en las estanterías compactas móviles, así como la información sobre la posibilidad de personalización de dicha herramienta.

La extensión en papel del presente **punto 4 no podrá superar la cantidad de 10 hojas DIN A4**, escritas por una cara, con letra no menor del cuerpo 11.

El licitador deberá observar especial cuidado a la hora de confeccionar la documentación a incluir en este sobre, **ajustándose a las indicaciones dictadas respecto a contenido, estructura y formato**.

Las ofertas que contravengan estos principios serán desestimadas y excluidas del procedimiento.

El Sobre nº 2 en ningún caso deberá incluir ninguna información que permita conocer el contenido del Sobre nº 3 relativo a la "Proposición económica, Plazo de entrega, instalación y puesta en servicio y garantía". En el supuesto de que el Sobre 2 incluya dicha información, el licitador será excluido de la licitación

### **Sobre nº 3.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO Y GARANTÍA"**

La proposición económica se ajustará al modelo que se adjunta al presente pliego como **Anexo V**.

Además, los licitadores deberán presentar en papel, a efectos informativos, un presupuesto detallado y desglosado (completado conforme al archivo EXCEL que se adjunta), con indicación del precio unitario de cada una de las unidades.

Asimismo, el referido **Anexo V** incluirá el plazo de entrega, instalación y puesta en servicio, así como el plazo de garantía del suministro. En todo caso, dichos plazos deberán respetar los plazos establecidos en las Cláusulas 5ª y 26ª del presente pliego.

Adicionalmente, se incluirá un **cronograma (formato DIN A3, con letra no menor del cuerpo 9)** de las actuaciones que tendrán lugar desde la formalización del contrato hasta la puesta en servicio del suministro. Este cronograma deberá ser coherente con el plazo de entrega ofertado en el presente Sobre nº3.

## **12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

**A) Propuesta técnica** **Hasta un máximo de 50 puntos.**

- **Características técnicas, funcionales y de diseño:**  
**Hasta un máximo de 30 puntos**

Se valorarán los siguientes puntos:

- a. Calidad del suministro, en cuanto a solidez, materiales componentes con sus acabados, así como la durabilidad y capacidad suministradas.  
Hasta un máximo de 10 puntos
- b. Funcionalidad del espacio resultante, así como del propio suministro, y la ergonomía, el diseño y la estética  
Hasta un máximo de 10 puntos
- c. Aspectos medioambientales: Se valorará que la producción de los suministros ofertados se realice teniendo en cuenta el menor impacto ambiental posible, ponderándose las medidas y sistemas de ahorro energético, así como los procedimientos de reciclaje de los materiales, la generación y gestión de residuos, el uso de materiales reciclados o reutilizados, el empleo de materiales ecológicos, etc.  
Hasta un máximo de 5 puntos
- d. La idoneidad y la viabilidad de las mejoras propuestas.  
Hasta un máximo de 5 puntos

- **Servicio técnico y plan de mantenimiento:**  
**Hasta un máximo de 10 puntos**

Se valorará la viabilidad, idoneidad y coherencia del servicio técnico propuesto, así como del plan de mantenimiento ofertado.

- **Planeamiento del trabajo:**  
**Hasta un máximo de 5 puntos**

Se valorará de forma positiva las implantaciones que no necesiten intervención en los raíles existentes o los que supongan una mínima intervención en los mismos. Asimismo, se valorará la coherencia y viabilidad de la planificación ofertada de los trabajos.

- **Sistema informático de gestión:**  
**Hasta un máximo de 5 puntos**

Se valorará la idoneidad del sistema informático ofertado para gestión del contenido depositado en las estanterías compactas móviles, así como la posibilidad de personalización de dicha herramienta.

Las ofertas que no superen una puntuación mínima de 25 puntos en la propuesta técnica, serán excluidas de la licitación.

**B) Proposición económica, plazo de entrega, instalación y puesta en servicio y plazo de garantía** **Hasta un máximo de 50 puntos.**

**B.1) Oferta económica: 30 puntos**

Los puntos se asignarán del siguiente modo:

$$P = 30 \times \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta licitador}}$$

Donde:

P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.

Oferta mínima = importe de la oferta más baja admitida.

Oferta licitador = importe de la oferta económica que se valora.

Las ofertas que no mejoren el presupuesto máximo de licitación recibirán cero (0) puntos en este apartado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/los licitador/es que la haya/n presentado para que justifique/n la valoración de la oferta y precise/n las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 20 unidades porcentuales o más a la media aritmética de la totalidad de las proposiciones.

**B.2) Plazo de entrega, instalación y puesta en servicio: 15 puntos**

Se valorará de la siguiente forma: el que oferte un plazo equivalente al plazo máximo fijado en la Cláusula 5ª del presente Pliego obtendrá 0 puntos y al resto se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$P_{tn} = \frac{(PI - On)}{(PI - Ol)} \times Pto.$$

(siendo PI= Plazo máximo de licitación; Pto= Puntuación máxima; OI= Plazo más bajo ofertado; On= Plazo de la oferta de cada licitadora; Ptn= Puntuación obtenida por cada licitadora).

### B.3) Plazo de garantía: 5 puntos

Se valorará de la siguiente forma: el que oferte un plazo equivalente al plazo mínimo fijado en la Cláusula 26ª del presente Pliego obtendrá 0 puntos y al resto se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Ptn = \frac{(On - PI)}{(OI - PI)} \times Pto.$$

(siendo PI= Plazo mínimo de garantía; Pto= Puntuación máxima; OI= Plazo más alto ofertado; On= Plazo de la oferta de cada licitadora; Ptn= Puntuación obtenida por cada licitadora).

## 13.- APERTURA DE PROPOSICIONES

El personal técnico calificará previamente los documentos presentados en el Sobre nº 1 (Aptitud para contratar y solvencia), en tiempo y forma y, si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones. La notificación de los defectos u omisiones a subsanar se realizará por correo electrónico a la dirección y medio preferente expresado por el licitador en el **Anexo II**.

Este medio de comunicación será utilizado para todas las notificaciones y comunicaciones, sin perjuicio de que puedan utilizarse medios adicionales.

Una vez calificada la documentación y, subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados en la misma, se procederá a la apertura del Sobre nº 2 (Propuesta técnica). A continuación, el personal técnico procederá a su estudio y valoración conforme a los criterios establecidos en el presente documento y dejando constancia documental de ello.

El personal técnico podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos estime necesarios.

La apertura del Sobre nº 3 (Proposición económica y otros criterios evaluables de forma automática) se realizará en acto público en el lugar, fecha y hora que será indicado en el perfil de contratante de FILMOTECA. Al iniciarse el acto público se facilitará a los asistentes el resultado de la valoración de las propuestas técnicas.

Leídas las propuestas por el personal técnico, desechará las que se encuentren incursas en alguna de las causas previstas en el artículo 84 del RGLCAP.

Terminado el acto público de apertura del Sobre nº3, se iniciará el estudio y valoración de las mismas.

El personal técnico elevará al Órgano de Contratación la relación de proposiciones presentadas, clasificada por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Cláusula 12ª, e identificará la oferta económicamente más ventajosa.

FILMOTECA podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

La identificación por parte del personal técnico de la proposición económicamente más ventajosa no genera derecho alguno a favor del licitador frente a FILMOTECA.

#### 14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la elección del licitador seleccionado para la adjudicación, el Órgano de Contratación, como regla general, deberá ajustarse a la propuesta realizada por el personal técnico. En caso contrario, el Órgano de Contratación deberá motivar su decisión de separarse de la propuesta, procediendo a realizar, en su caso, la clasificación definitiva de las proposiciones.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de cumplir todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con FILMOTECA, y todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la Cláusula 10ª del presente pliego, en la forma indicada a continuación. En el supuesto de que la propuesta se hubiera formulado por empresarios que pretenden concurrir integrados en una unión temporal, la referida documentación debe referirse a la totalidad de las empresas que la han de integrar:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del empresario y, en su caso, la de su representante:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la

presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la representada fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil, o en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los licitadores podrán presentar los documentos exigidos mediante originales o mediante copias de los mismos, debidamente compulsados o autenticados.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán presentar copia del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el presente apartado 1). El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

**2.** Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**3.** Declaración responsable ajustada al modelo del **Anexo III** de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

**4.** Justificantes acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario con arreglo a lo previsto en la Cláusula 10ª.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario se acreditará a través de los medios siguientes:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito del objeto del contrato, en la que se acredite ostentar un volumen de negocio anual de, al

menos, el doble del valor estimado del contrato, en el mayor de los tres últimos ejercicios.

- Relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.
- Documentación acreditativa de estar el licitador certificado en los siguientes sistemas:
  - Certificado ISO 9001 Sistema de Aseguramiento de la Calidad o similar.
  - Certificado ISO 14.001 Sistema de Gestión Medioambiental o similar.

**5. Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios humanos comprometidos para la ejecución del contrato.**

Respecto de los medios humanos comprometidos para su adscripción a la ejecución del contrato el licitador seleccionado deberá aportar la siguiente documentación:

- Identificación nominal de los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato, junto con las fichas de curriculum vitae en las que se recojan:
  - Titulación académica oficial.
  - Experiencia en el ámbito correspondiente.
- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de la totalidad de dichos medios humanos.

FILMOTECA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y atendida la naturaleza de la información comprendida en la aludida documentación referente a los medios humanos, (i) su recopilación y uso supondrán un tratamiento de datos de carácter personal realizado por el licitador seleccionado, como Responsable del Tratamiento; y (ii) su entrega a FILMOTECA como parte integrante de la propuesta supondrá una cesión de datos realizada por dicho licitador, como cedente.

A estos efectos, el licitador seleccionado deberá cumplir con las obligaciones que para él se deriven de lo dispuesto en la LOPD en relación con el tratamiento y cesión de datos aludidos en el párrafo anterior. En particular, y sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones que, como Responsable del Tratamiento le corresponda observar, el licitador seleccionado deberá cumplir con lo previsto en el artículo 11 de la LOPD y obtener, bajo su exclusiva responsabilidad, el consentimiento informado de los



interesados que habilite la antedicha cesión de datos, extremo éste que deberán acreditar debidamente ante FILMOTECA cuando sea requerido para ello.

6. En su caso, declaración de manifestaciones para el supuesto de que el licitador, para acreditar la solvencia exigida y/o cumplir el compromiso de adscripción de determinados medios, pretenda basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades, según modelo contenido en el **Anexo IV**.

7. Copia, en su caso, de la escritura pública de constitución en unión temporal de empresa, debiendo designar un representante o apoderado único de la unión temporal, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

**Nota:** FILMOTECA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

**Nota:** Si FILMOTECA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se concederá un plazo máximo de tres días hábiles para dicha subsanación.

**Nota:** Las empresas extranjeras presentarán toda la documentación traducida al castellano o al euskara.

- b) Justificante que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 9ª del presente pliego.
- c) Justificante acreditativo de haber abonado los gastos de los anuncios de licitación.
- d) Copia de la póliza de seguros, en los términos previstos en la Cláusula 24ª del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, debidamente subsanada en su caso, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada a los licitadores, mediante el medio indicado conforme al modelo incorporado al presente pliego como **Anexo II**, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

## 15.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y el adjudicatario.

El adjudicatario podrá solicitar, no obstante, la elevación del contrato a escritura pública. En este caso, los gastos de formalización serán de su cuenta.

Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, FILMOTECA podrá requerir al siguiente licitador la documentación exigida en la Cláusula 14ª del presente pliego, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

## 16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá designar el responsable del contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

Las instrucciones que imparta el responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

A estos efectos, será el encargado de levantar acta de incidencias, denunciando cuantos incumplimientos advirtiera en la ejecución del contrato, e imponiendo las penalizaciones que correspondan por ejecución defectuosa, con arreglo a la Cláusula 20ª del presente pliego.

FILMOTECA VASCA podrá designar en cualquier momento nuevo responsable del contrato, previa comunicación al adjudicatario.

## 17.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.
- El contrato se ejecutará según sus términos y condiciones, según el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y conforme a las instrucciones que imparta FILMOTECA VASCA o, en su caso, el responsable del contrato.

- FILMOTECA VASCA podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales.

El contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde FILMOTECA VASCA.

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- La totalidad del personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista, ostentando la misma los derechos y deberes inherentes a su condición de empresaria, sin que pueda realizarse reclamación alguna a FILMOTECA VASCA derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

La empresa contratista será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo FILMOTECA VASCA ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que la empresa contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, la empresa contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.

- El objeto del contrato no comprenderá ni conllevará, en ningún caso, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de FILMOTECA VASCA.

Siendo así, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, como consecuencia de dicho tratamiento.

## 18.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- La ejecución del contrato con arreglo al contenido determinado en el mismo, así como en este pliego y en su oferta.
- El cumplimiento del plazo de entrega, instalación y puesta en servicio ofertado.
- El cumplimiento del plazo de garantía ofertado.

- La adscripción a la ejecución del contrato de los medios humanos comprometidos en su oferta.
- La adscripción a la ejecución del contrato de todos los medios materiales necesario para la ejecución del contrato.
- La designación de un interlocutor único de contacto que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Este interlocutor contará con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del suministro.
- La presentación del proyecto de ejecución que recoja y desarrolle el contenido de la oferta, así como las indicaciones que FILMOTECA haya podido estimar oportunas, a la vista del contenido de la misma. El proyecto se deberá presentar en un plazo no superior a una semana a partir de la formalización del contrato. En todo caso, será necesaria la aprobación expresa de este documento por parte de FILMOTECA para proceder a la producción y/o suministro e instalación de todos los elementos.
- La obtención, a su cargo, de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad.
- La obediencia de las instrucciones dadas por el responsable del contrato y por el personal técnico de FILMOTECA VASCA.
- La satisfacción de cualesquiera gastos que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato incluidos los fiscales, tasas y gravámenes según las disposiciones vigentes.
- El cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que emplee en la prestación del suministro contratado.
- El cumplimiento del deber de confidencialidad, con arreglo a la Cláusula 19ª del presente pliego.
- La constitución y el mantenimiento de la garantía definitiva, con arreglo a la Cláusula 9ª del presente pliego.
- La prestación del objeto del contrato con sujeción a lo dispuesto en la normativa sectorial vigente de aplicación en cada momento.

Las obligaciones previstas en la presente Cláusula tendrán el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de las misma causa de resolución del contrato, a voluntad de FILMOTECA VASCA.

## 19.-CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en este pliego con relación a la publicidad de la adjudicación y con la información que deba darse a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial, afectando este carácter, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se dé el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En particular, serán consideradas como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.

Este deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

## 20.-PENALIZACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al plazo de entrega ofertado, hubiera incurrido en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas, o hubiera incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, FILMOTECA VASCA podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos de la Cláusula 26ª del presente pliego, o continuar en su ejecución, devengándose, en este caso, a favor de FILMOTECA VASCA, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, las siguientes penalizaciones:

- En el supuesto de demora del plazo de entrega, instalación y puesta en servicio del suministro, una penalidad de 100 euros por cada día de demora.
- En los restantes supuestos de ejecución defectuosa o de incumplimiento de cualesquiera otras condiciones contractuales se devengarán penalizaciones diarias por importe de 100 euros, penalizaciones que se aplicarán sobre el total de días que hayan sido precisos para la subsanación del defecto o sobre el total de días en que haya persistido el incumplimiento, respectivamente

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento FILMOTECA VASCA podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o de la garantía constituida según lo establecido en la Cláusula 9ª, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de las mismas.

## 21.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

No procederá la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Sólo se podrán subcontratar las prestaciones del contrato mediando previa autorización, expresa y por escrito de FILMOTECA y siempre que el subcontratista cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con FILMOTECA, acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no esté incurso en prohibición de contratar. Todo ello, en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones a subcontratar.

## 22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP.

## 23.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para FILMOTECA VASCA o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

## 24.- SEGUROS

Serán a cargo del adjudicatario, todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Para cubrir los riesgos a su cargo, el adjudicatario contratará y mantendrá durante el período de adjudicación y posibles prorrogas y garantía los siguientes contratos de seguros, que se citan a título enunciativo y no limitativo, ya que el objeto es conseguir una eficaz cobertura:

- ✚ **Seguro de enfermedad y accidente de todos sus trabajadores** asignados al contrato y de los trabajadores empleados por los subcontratistas con los que el Contratista contrate, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.

- ✚ **Seguro obligatorio de vehículos** propios o contratados por el adjudicatario que intervenga en los trabajos objeto del contrato, que cubra el riesgo de responsabilidad civil obligatorio y voluntario hasta el límite máximo contratable.
- ✚ Garantía de **Responsabilidad Civil** en sus vertientes de GENERAL/EXPLOTACION (Incluyendo colindantes y/o conducciones, subsidiaria, etc. ), ACCIDENTES DE TRABAJO (PATRONAL Y CRUZADA), PREEXISTENTES, CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL Y POST TRABAJOS (24 meses), y deberá garantizar las defensas y fianzas civiles y criminales incluyendo como ASEGURADO A FILMOTECA y así como a toda persona que intervenga en los trabajos objeto de este contrato MANTENIENDO LA CONDICION DE TERCEROS así como, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra LA FILMOTECA, frente a las reclamaciones por daños que se pueden causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este Contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación objeto de este Contrato.

Las cifras básicas mínimas a garantizar son:

- Responsabilidad Civil General: 1.000.000 €
  - Responsabilidad Civil Patronal: 1.000.000 €
  - Responsabilidad Civil Cruzada : 1.000.000 €
  - Responsabilidad Civil Contaminación Accidental : 1.000.000 €
  - Responsabilidad Civil Post Trabajos (24 meses): 1.000.000 €
  - Sin sublímite por víctima excepto para patronal y cruzada que como mínimo será de 300.000 €
  - Defensa y fianzas Civiles y penales: Incluido.
- 
- ✚ **Seguro de Todo Riesgo Montaje**, que cubra los daños que puedan sufrir el montaje realizado y en curso de realización y los bienes preexistentes, incluyéndose como mínimo las coberturas siguientes:
    - Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.
    - Consecuencia del error de diseño, riesgo del fabricante.
    - Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, etc con un límite mínimo de 50.000 €
    - Daños a bienes preexistentes con un límite mínimo 80.000 € a primer riesgo
    - Huelga, motín y terrorismo con un límite mínimo de 80.000 €
    - Honorarios profesionales con un límite mínimo de 30.000 €
    - Equipos de construcción
    - Mantenimiento amplio del montaje realizado

La suma asegurada será por el valor de adjudicación incluido el IVA.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de montaje, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Debe quedar incluida la FILMOTECA como Asegurado adicional, así como contratista, subcontratista y resto de intervinientes en la obra.

El abono de las primas correspondientes a los citados contratos de seguros será de cuenta del Contratista, entendiéndose a todos los efectos que su importe se encuentra repercutido en los precios del Contrato.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro durante el período de vigencia de dichos contratos de seguros, será de cuenta del Contratista el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en los mismos.

LA FILMOTECA podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento que acredite la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros debiendo aportar el adjudicatario, en su caso, una copia íntegra de las pólizas y de los recibos.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente cláusula, no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al adjudicatario en virtud de presente Contrato respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

## **25.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Si FILMOTECA VASCA acordase la suspensión del contrato o ésta tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216, apartado 5, del TRLCSP (que a estos efectos se establece expresamente como de aplicación), se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, FILMOTECA VASCA abonará al adjudicatario los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta.

## **26.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**

El contratista estará obligado a entregar e instalar el suministro en el plazo establecido en su oferta y en el lugar establecido en la Cláusula 5ª del presente pliego.



El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de FILMOTECA, la totalidad de la prestación.

Esto no obstante, **en el plazo de un mes desde la finalización de la entrega e instalación y puesta en servicio de todos los elementos que constituirán el equipamiento de mobiliario tendrá lugar el acto de recepción del mismo, mediante la firma del test de aceptación.** Dicho test de aceptación consistirá en la firma de un documento en el cual se valide el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o las adicionales ofertadas por el adjudicatario.

Si el bien suministrado no se halla en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados en el mismo o proceda a un suministro de conformidad con lo pactado.

Ello sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 20ª, pudiendo imponer FILMOTECA la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que proceda por razón de la demora en el plazo de entrega, en tanto el mismo no obtenga su conformidad.

FILMOTECA determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Se establece un **plazo mínimo de garantía de 2 años** contados a partir de la firma del test de aceptación o, en su caso, el plazo mayor ofertado por el adjudicatario.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición o reparación del mismo.

Si FILMOTECA estimase, durante el plazo de garantía, que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en el imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación del mismo no será suficiente para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar éste, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

## 27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato las previstas en el 223 del TRLCSP, letras a) –sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85-, b), d), f), g) y h) y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de los casos de resolución previstos en esta cláusula, la misma operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que FILMOTECA VASCA realice al contratista de su decisión a tal efecto.

Recibida dicha notificación, el contratista vendrá obligado de inmediato a entregar a FILMOTECA VASCA, poniendo a su disposición, la totalidad de los documentos elaborados o generados hasta ese momento por razón del contrato, pasando todos ellos a ser propiedad de FILMOTECA VASCA. Asimismo, deberá devolver el material entregado por FILMOTECA VASCA en su integridad y en perfectas condiciones de conservación.

A estos efectos, se redactará un Acta de estado de ejecución de forma que queden determinados los documentos y trabajos que acepta FILMOTECA VASCA como entregados y recibidos y los que se tienen por no entregados o recibidos, así como las razones de tal no recepción. De esta manera, FILMOTECA VASCA podrá continuar con la ejecución del contrato, por sí o por tercero.

Todo ello, sin perjuicio de la posterior liquidación económica del contrato que proceda, según lo dispuesto a continuación.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Cláusula, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato y entregada la documentación correspondiente, no siendo óbice para que FILMOTECA VASCA pueda continuar con su ejecución.

En todo caso de resolución, el contratista tendrá en principio derecho a percibir el precio de la totalidad de los trabajos que efectivamente hubiese realizado.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable al contratista, se devengará a favor de FILMOTECA VASCA, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, una cantidad equivalente al 15% del precio del contrato.

Ambas cantidades se deducirán del precio pendiente de abonar al contratista o de la garantía constituida según lo establecido en la Cláusula 9ª, siendo objeto de la correspondiente reclamación y, en su caso, el exceso, será objeto de la correspondiente reclamación.

## 28.- RÉGIMEN JURÍDICO

En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en el mismo, por las instrucciones internas de contratación de FILMOTECA VASCA y por las normas establecidas al efecto en el TRLCSP (para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública).



En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en el mismo, por las normas de derecho privado, salvo en lo relativo a la modificación del contrato, en que en todo caso será de aplicación lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

Adicionalmente, el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el RGLCAP serán de aplicación en todo en cuanto este pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

## **29.- JURISDICCIÓN**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En caso de litigio en relación con el contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia / San Sebastián.

## ANEXO I. MODELO DE AVAL

La entidad [...] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con C.I.F. [...], con domicilio en [...] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*), y en su nombre [...] (*nombre y apellidos del apoderado*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: [...] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. [...], para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la producción y/o suministro, instalación y puesta en servicio de todos los elementos que constituirán el equipamiento de mobiliario de almacenamiento de LA FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA, por importe de: [...] euros (*en letra y en números*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de LA FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA.

El presente aval estará en vigor hasta que A LA FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].

## ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D<sup>a</sup>.....con domicilio  
en....., D.N.I.  
nº....., teléfono....., e-  
mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en  
nombre propio (o en representación  
de....., con  
domicilio en....., y D.N.I. o  
C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] nº....., enterado del  
Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que  
ha de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la  
producción y/o suministro, instalación y puesta en servicio de todos los elementos que  
constituirán el equipamiento de mobiliario de almacenamiento de LA FUNDACIÓN  
FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA.,

### DECLARA:

**Primero.-** Que, a fecha de presentación de la presente oferta, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con LA FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA, y con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

*(A incluir en el caso de que, para acreditar la solvencia exigida y/o cumplir el compromiso mínimo de adscripción de determinados medios humanos pretendiera basarse en las de otras entidades)* Que no obstante lo anterior, a efectos de completar su solvencia y/o cumplir el compromiso mínimo de adscripción de determinados medios humanos, pretende integrar tal solvencia y medios con los de la empresa ..., lo que acreditará en forma cuando proceda, en la forma establecida en el Pliego de la licitación a la que concurre.

**Segundo.-** *(A incluir en el caso de que empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio- presenten individualmente distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación del contrato).* Que la empresa que representa forma parte del mismo grupo de sociedades que la empresa..., que también presenta proposición a la presente licitación.

**Tercero.-** *(A incluir en el caso de empresas extranjeras).* Que la empresa a la que representa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

**Cuarto.-** Que designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que LA FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA, deba realizar con motivo de la licitación el siguiente:

Fax:.....



- Correo electrónico:.....
- Correo certificado:.....

**Quinto.-** Que acepta expresamente que la entidad contratante dé transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución (en caso de resultar adjudicatario) hasta su finalización.

**Sexto.-** Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los medios humanos referidos en la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

En ....., a . de.....de 2017  
Fdo:.....

### ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D<sup>a</sup>.....con domicilio  
en.....,  
D.N.I. n<sup>o</sup>....., teléfono....., e-  
mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en  
nombre propio (o en representación  
de.....  
., con domicilio en....., y  
D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] n<sup>o</sup>.....,  
enterado del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y del Pliego de Prescripciones  
Técnicas que ha de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación  
de la producción y/o suministro, instalación y puesta en servicio de todos los elementos que  
constituirán el equipamiento de mobiliario de almacenamiento de LA FUNDACIÓN  
FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA,

#### DECLARA:

**Única:** Que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones  
para contratar recogidas en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del  
Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás  
disposiciones vigentes sobre la materia.

En ....., a . de.....de 2017

Fdo:.....



**ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE MANIFESTACIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE EL LICITADOR, PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA O EL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE DETERMINADOS MEDIOS HUMANOS, PRETENDA BASARSE EN LA SOLVENCIA O MEDISO DE OTRAS ENTIDADES**

D./D<sup>a</sup> ..., con D.N.I. ..., como representante legal de la empresa ..., con C.I.F. ..., manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la contratación de ... a la que concurre el licitador ... (nombre del empresa licitadora) que ostenta la solvencia requerida y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por LA FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante LA FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

En ..., a ... de ... de 2017



## ANEXO V. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO Y GARANTÍA"

D./D<sup>a</sup> ....., con domicilio en ..... y D.N.I. n<sup>o</sup> ....., en nombre propio, o en representación de ....., con domicilio en ..... y D.N.I. o C.I.F. n<sup>o</sup> ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la producción y/o suministro, instalación y puesta en servicio de todos los elementos que constituirán el equipamiento de mobiliario de almacenamiento de LA FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA, mediante la presente,

### DECLARA:

1. Que se compromete al suministro, instalación y puesta en servicio de todos los elementos que constituirán el equipamiento de mobiliario de almacenamiento de LA FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA por el siguiente precio:

- ..... [Indíquese en letra y números] euros, incrementados en el IVA correspondiente, esto es, en..... [Indíquese en letra y números] euros.

Se adjunta a la presente proposición económica, a efectos informativos, el desglose del precio total.

2. Que se compromete a entregar, instalar y puesta en servicio del suministro objeto del contrato en un plazo de ..... días.

Se adjunta el cronograma de actuaciones coherente al plazo ofertado.

3. Que se compromete a prestar un plazo de garantía de.....años.

4. Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que expresamente asume y acata en su totalidad.

5. Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

6. Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, prevención y tributaria.

(Lugar, fecha y firma del proponente)